

Doc.31/2017

DECLARACION CONJUNTA

La Asociación Internacional de Radiodifusión (“AIR”) y la Organización de Telecomunicaciones de Iberoamérica (“OTI”) manifiestan la patente e imperiosa necesidad de actualizar y extender los derechos tradicionales de la radiodifusión sonora y televisiva y de los “media”, a las nuevas formas de emisión, trasmisión, retransmisión y redifusión de las plataformas digitales e interactivas, incluyéndose, entre otros, servicios bajo demanda y movilidad, y los servicios de almacenamiento digital, simulcasting, streaming y webcasting.

La falta de una protección internacional adecuada permite que los distintos servicios de los radiodifusores y de los “media” sean vulnerados y utilizados sin autorización, causando una violación continua a sus derechos y afectando la sostenibilidad de las explotaciones de las empresas y de los derechos de los titulares y devaluando y precarizando el talento.

La piratería tanto analógica como digital en el uso no autorizado de creaciones y señales pone en peligro la inversión en la producción, distribución y difusión de contenidos. Ello, a su vez, impacta negativamente a las industrias creativas y culturales e inhibe la posibilidad de proveer noticias, cine, música, deportes, políticas, información y entretenimiento al público y el fomento y promoción de las artes y de los nuevos productores y creadores.

Debemos recordar que la radiodifusión y los “media” son un vehículo clave para el desarrollo de los países, para el libre acceso a la información, el conocimiento y la educación; así como para un mejor ejercicio de la Libertad de Expresión; contribuyen a la pluralidad y diversidad, esenciales para la democracia.

Ambas organizaciones también consideramos que atenta contra la inversión en la producción, distribución y difusión de contenidos, la falta de reglas claras que prohíban a las sociedades de gestión colectiva y titulares de derechos exclusivos musicales en las explotaciones en Internet, la fijación de tarifas abusivas y/o discriminatorias que no reflejen el uso real y efectivo de los derechos que representan, las cuales deben de ser debidamente acreditadas en cada modalidad de explotación.

En vista de lo anteriormente referido, tanto la AIR como la OTI, consideramos necesario que, cada una en su ámbito de actuación, realicemos diversas acciones para la debida defensa de los derechos de propiedad intelectual de los radiodifusores y los “media”, basados en los siguientes principios:

- 1) **Luchar contra la piratería de señales y contenidos.**
- 2) **Proteger las señales y los contenidos de los radiodifusores en las nuevas emisiones, servicios, redes y plataformas digitales e interactivas.**
- 3) **Resaltar el rol de los radiodifusores como titulares de derechos de autor y conexos con extensión al ámbito digital e interactivo y a las nuevas formas de distribución.**
- 4) **Consagrar la actividad digital de los medios de comunicación como titulares derechos de Propiedad Intelectual.**
- 5) **Participar e impulsar la discusión, análisis y preparación de la regulación sectorial a nivel nacional e internacional.**
- 6) **Mantener una agenda de colaboración ante organismos multilaterales, y en particular en la Agenda Digital. Sirva como ejemplo, el impulso conjunto del Tratado de Radiodifusión en Internet en OMPI o la colaboración en la defensa de la Propiedad Intelectual con la OMC.**

Invitamos a los demás medios de comunicación, gremios sectoriales, actores de la industria, a los creadores, a los agentes tecnológicos, a las instituciones, organismos multilaterales y a los gobiernos y a la sociedad civil en general a respaldar nuestro compromiso y brindarnos su apoyo.

Asociación Internacional
de Radiodifusión

Organización de Telecomunicaciones
de Iberoamérica

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2017.